PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.506/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE A LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A." EN LOS ITEMS Nº 1 Y 2, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 3, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.018

Asunción, 26 de diciembre de 2.017

VISTO: *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.017 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Vehículos", Ad Referéndum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas licitaciones cuyos montos se encuentren entre los dos mil jornales y diez mil jornales mínimos.*

Que en el Acta Nº 49/2.017 consta que en fecha 12 de diciembre de 2.017, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa: Automotor S.A.

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.017 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Vehículos", Ad Referéndum, a la empresa Automotor S.A.

Que el Articulo 30 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.017 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Vehículos", Ad Referéndum, a la empresa Automotor S.A., con R.U.C. Nº 80001340-9, en el Ítem Nº 1 por un monto total de* ***Guaraníes doscientos ochenta millones (Gs. 280.000.000)*** *y en el Ítem Nº 2 por un monto total de* ***Guaraníes ciento noventa millones (Gs. 190.000.000).***

Art. 2º *Declarar Desierto el Ítem Nº 3, de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas", que establece "Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Art. 3º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 4° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 530 (Adquisiciones de Maquinarias, equipos y herramientas en general) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 5º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República